

NORMAS DE ADMISIÓN A LOS SALONES DE PÚBLICO

Las presentes Normas de Admisión son de obligado cumplimiento para todos los visitantes que accedan a los recintos de FIRA DE BARCELONA.

1. Horario:

Los visitantes podrán acceder a las instalaciones del Evento durante los días y horas de apertura del mismo.

2. Disposiciones comunes:

2.1. Dentro del recinto ferial queda prohibido:

- Causar disturbios que alteren el orden público
- Entrar con animales (excepto perros lazarillo), bicicletas, monopatines y análogos
- Fumar en el interior de los Palacios
- Acceder al recinto con banderas y/o pancartas que tengan carácter ideológico o político, así como con cualquier otro elemento que contenga símbolos de carácter racista o xenófobo o que inciten a la violencia o atenten contra la dignidad de las personas

La organización del Evento podrá proceder a la retirada de este tipo de material en cualquier momento antes del acceso al recinto o bien en el interior del mismo, que será devuelto a la salida del recinto.

2.2. Los visitantes deberán respetar las zonas habilitadas como salidas de emergencia y protección contra incendios así como las instrucciones del personal de Fira de Barcelona dirigidas a garantizar la seguridad en el recinto.